



Don Manuel Moreno Fajardo.

Se hizo mérito de que la presente sesión tiene por objeto dar cuenta de los asuntos señalados para la del día catorce del actual, que no pudo celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de Señores Concejales, y de que en esta podía hacerse válidamente, sea cualquiera el de los que concurren, según dispone el artículo ciento cuarenta de la Ley.

Aprobar el  
acta anterior

Leída el acta de la anterior, y encontrándola conforme el Ayuntamiento, fue aprobada en votación unánime.

Boletines ofi-  
ciales.

Se dio cuenta del contenido de los Boletines Oficiales números del sesenta y uno al sesenta y seis, ambos inclusive; y enterado el Ayuntamiento del estado de los cupos de consumos, Sal y Alcoholes, señalados a esta provincia, con el aumento sobre el gravámen de la sal, según lo dispuesto por la Ley de tributa de Agosto próximo pasado, del cual estado, inserto en el primero de dichos Boletines, aparece Murcia con ciento un mil ochocientos veintisiete pesetas con cincuenta céntimos, por consumos; cuarenta y nueve mil doscientas sesenta y nueve por sal; noventa y ocho mil quinientas treinta y ocho por alcohol, que dan un total cupo de doscientas cuarenta y nueve mil seiscientas treinta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, acordó que la Comisión de Hacienda lo tenga en cuenta, a los efectos consiguientes y lo examine por sí hubiere necesidad de reclamar, poder hacerlo en tiempo hábil.

Así mismo, se acordó por dicha Comisión, al dar